

NOTA-ANUNCIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el que se somete a Información Pública el “Proyecto 04/15 de recrecimiento del embalse de Santolea. Presa del Cañón. T. M. Castellote (Teruel)”, su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

Clave: 09.142-182/2111.

El referido Proyecto es promovido por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES).

La actuación *Recrecimiento del embalse de Santolea* está incluida en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional y en la Ley 11/2005 que la modifica y está declarada de interés general por el artículo 36 de la citada Ley 10/2001.

En el Convenio de Gestión Directa entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., firmado el 30 de junio de 2014, se incluye en su apartado A.2.04 la actuación Recrecimiento del embalse de Santolea.

En dicho Convenio viene caracterizada la reserva competencial que para sí hace el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en lo referente a la expropiación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras implicadas en el mismo.

Con fecha 26 de agosto de 2015 la Dirección General del Agua resolvió autorizar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a incoar el expediente de información pública del “Proyecto de recrecimiento del embalse de Santolea. Presa del Cañón. T. M. Castellote (Teruel)”, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados por las obras.

1. OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la construcción de las obras necesarias para el recrecimiento del embalse de Santolea en 16 m de su nivel máximo normal, mediante la ejecución de una

presa en la entrada del cañón del mismo nombre, con una funcionalidad prácticamente equivalente a la de la proyectada en 1999, de la que se desistió por motivos técnicos.

Con la presa del Cañón el embalse de Santolea se constituye en un sistema de tres embalses que, de aguas arriba hacia aguas abajo, son:

- Embalse del Puente de Santolea, ya construido y que con $17,67 \text{ hm}^3$ tiene la función de fijar la lámina del embalse en cola a su N.M.N. (596,00) y de suministrar la demanda de agua durante la construcción del recrecimiento.
- Embalse del Cañón de Santolea, objeto de este proyecto, con $81,75 \text{ hm}^3$ de capacidad entre esta presa y la del Puente. Tiene el mismo N.M.N. del embalse de cola.
- Embalse de Santolea entre la presa del mismo nombre y la presa del Cañón. Contará con $5,42 \text{ hm}^3$ de capacidad después de ejecutado el proyecto, ya que se actúa sobre el aliviadero de la primera rebajando su N.M.N. a cota 580.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el proyecto se incluyen las siguientes obras principales:

- *Presa del Cañón.* La presa proyectada es de gravedad, de hormigón compactado. La sección tipo es trapecial de 6 m de anchura en coronación y taludes escalonados de módulos medios 0,35H:1V aguas arriba y 0,40H:1V aguas abajo. La cota de coronación se sitúa a la cota 601,00. La altura máxima de la presa sobre cimentación es de 59 m. A cota 596,00 se proyecta un aliviadero con cuatro vanos de 12,00 m de longitud libre, cuya tipología es de vertido libre en pared gruesa.
- *Camino de servicio de la presa,* que permitirá el acceso al estribo derecho de la misma desde la carretera de Castellote – Cantavieja, con una longitud de 1.060 m.
- *Edificio de Control-Sala de Emergencia,* situado en el estribo izquierdo.
- *Instalaciones eléctricas:* El suministro eléctrico a la presa del Cañón se proyecta con una línea aérea, de una longitud total en planta de 900 m, que parte de una línea existente de 20 kV y finaliza en un transformador 20.000 V/400 V, de 100 kVA, a partir del cual se define una línea en baja tensión hasta la caseta que aloja el Cuadro General de Distribución.

- *Actuaciones de acondicionamiento a la futura situación de embalse recrecido de las presas existentes (Puente y Santolea).*
- *Instalación de bombeo provisional para la elevación durante el periodo constructivo del agua demandada para abastecimiento y riego, hasta las acequias de toma que parten de la presa de Santolea.*
- *Restauración hidrológico-forestal del entorno del embalse*

El Proyecto incluye un documento (Documento núm. 5) con el Estudio de Impacto Ambiental.

La presa del Cañón de Santolea crea un embalse con la misma cota que el contemplado en el proyecto de recrecimiento anterior, por lo que se ocupan mayoritariamente terrenos ya expropiados anteriormente. Por ello las nuevas afecciones son muy reducidas. En el Anejo nº16 del Proyecto, Expropiaciones, se incluye la información de propiedades y parcelas a ocupar en el término municipal de Castellote (Teruel).

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 32.158.725,32 €.

3. CONCLUSIÓN

Por eso, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público para general conocimiento y se somete a Información Pública el "*Proyecto de recrecimiento del embalse de Santolea. Presa del Cañón. T. M. Castellote (Teruel)*", su estudio de impacto ambiental y la relación de bienes y derechos afectados por las obras a fin de que cuantos puedan considerarse interesados o afectados por las obras del proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (BOPTe). A efectos del cómputo de dicho plazo se tendrá en cuenta la fecha de publicación más tardía.

A tal fin, la documentación consistente en el Proyecto, su Estudio de Impacto Ambiental que forma parte del Proyecto como Documento 5, y la relación de bienes y derechos afectados que forma parte del Proyecto como Anejo nº 16 a la Memoria, estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28 y en el Ayuntamiento de Castellote (Teruel).

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien encabece.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2015.

El Director Técnico,



Fdo: Mario Andreu Mir.